

CREAs y conciliación de la vida familiar y personal con la laboral

De acuerdo con nuestro objetivo de trabajo para que los sistemas de remuneración del Banco, tanto de salario fijo como de incentivo variable, resulten cada vez más transparentes y equitativos, estamos llevando a cabo diversas reuniones con la empresa para trasladarle nuestras inquietudes y reclamaciones acerca del nuevo sistema de remuneración variable CREAs.

Como ya os informamos en un comunicado anterior, desde Comfia-CCOO se consiguió que el Banco rectificase sus intenciones de aplicar una penalización por la “no colocación” de inmuebles de la cartera de SOLVIA durante el último trimestre del 2011 trasladándola para el incentivo del primer trimestre de 2012. De esta manera se consiguió eliminar la penalización con efectos

retroactivos y ampliar los plazos para la consecución de este objetivo.

Al mismo tiempo hemos podido constatar que, de acuerdo con nuestra reclamación, en el primer trimestre del 2012 ya han ajustado las franquicias, en proporción a su horario laboral efectivo, de todos aquellos empleados que están realizando una reducción de jornada.

También hemos presentado a la Dirección de RR.HH. una serie de propuestas para que, dentro del sistema de incentivos CREAs, se consiga que los trabajadores/as con permiso de paternidad/maternidad no sufran un perjuicio económico derivado de la no percepción de los incentivos por ventas durante el periodo que contempla dicho permiso. Adjuntamos el texto de la carta dirigida a RR.HH.:

Buenos días,

En consonancia con lo acordado en la reunión que mantuvimos el pasado 30/03 os hacemos llegar nuestra solicitud para que, desde vuestro ámbito de actuación, se estudie la manera de que, dentro del nuevo sistema de incentivos CREAs, no se perjudique a aquellos empleados/as que estén en permiso de paternidad/maternidad.

Tal y como os trasladamos en la reunión, desde nuestro punto de vista, dado que el personal que tiene este permiso se ausentará de su lugar de trabajo durante un período prolongado de tiempo que acostumbra a superar un trimestre, está perdiendo la posibilidad de cumplir los objetivos por ventas correspondiente al período que abarca el citado permiso y, en consecuencia, la retribución variable correspondiente.

Nuestra postura al respecto es que, siendo fieles al espíritu del artículo V de la Ley Orgánica 3/2007 y al del acuerdo suscrito por la empresa con la representación sindical para el “Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en Banc Sabadell”, la empresa tendría que velar para que los empleados que se acojan a este permiso no sufran ningún perjuicio retributivo por el hecho de haber decidido ser padres. Además, teniendo presente que la mayoría de este tipo de permisos están siendo solicitados por las madres, creemos que se está penalizando el total de la retribución variable otorgada a este colectivo de trabajadoras, generándose un agravio comparativo y rompiéndose el espíritu de equidad que la citada Ley quiere preservar.

Con la implantación del nuevo plan de incentivos CREAs y su liquidación y fijación de franquicias de forma trimestral, creemos que este agravio es aún más grande, pues, todo y el ajuste que se pueda hacer sobre su franquicia, al no ejercer el empleado durante su permiso, los resultados de las ventas, los puntos correspondientes y el importe monetario a percibir por aquel trimestre serán siempre cero. Además, el

sistema no da ninguna posibilidad para que el empleado pueda cumplir su reto durante el resto del año y, de esta forma, pueda cobrar el total de incentivos que cobraba en otros años donde no gozaba de este permiso.

Por ello os emplazamos a crear un grupo de trabajo para ver como podemos solucionar esta situación y a tal efecto os avanzamos algunas propuestas:

- La 1ª propuesta sería que para que el montante de salario anual del empleado (fijo + voluntario) no se vea perjudicado por esta ausencia, abonar al empleado/a el promedio del sueldo variable que hubiera cobrado en los últimos tres trimestres.
- La 2ª propuesta sería que, para minimizar el agravio que puede suponer para personal que sí está en activo y no romper con el principio de equidad salarial, al trabajador/a se le otorgara la posibilidad de conseguir recuperar aquella parte de retribución variable que ha perdido durante el resto del año donde sí está activo. Por eso proponemos que en el resto de trimestres donde sí está activo se le rebaje la franquicia, o el reto, o se valoren un poco más altos los puntos conseguidos, para que, de esta forma, el montante del sueldo variable pueda ser superior y pueda recuperar el importe que ha dejado de percibir.

Estas propuestas son aún muy básicas y no están analizadas en profundidad, pero agradeceríamos las tuvierais presente y las tratásemos en este grupo de trabajo, para, desde aquí, desarrollarlas más intensamente.

Atentamente.

Abril de 2012

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodp@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.